



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
31 AGO 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

ID DOC: 18480953

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4589 DE 2005 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7538

Santiago, 27 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 4459 de fecha 30 de Marzo de 2001, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia a la causahabiente del **SR. LEÓN EDGARDO ISLA QUEZADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SRA ELIANA CARRASCO GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2º Que, posteriormente por Resolución N° 4589 de fecha 13 de Septiembre de 2005, se modificó la Pensión y sus respectivos reajustes concedida por Resolución N° 4459 de fecha 30 de Marzo de 2001, según lo señalado en Informe Previsional del Instituto de Previsión Social.

3º Que, conforme a nuevo informe previsional de fecha 13 de Agosto de 2020, emitido por el Instituto de Previsión Social la Resolución N° 4589, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto de la franquicia, sus reajustes y beneficiarios, señalados en la Resolución N° 4589 de fecha 13 de Septiembre de 2005, que



concede el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2020 a:

NOMBRE	RUT	PARIENTE	MONTO
FABIOLA GUZMÁN ARIAS	[REDACTED]	VIUDA	161.408.-
ELIANA GONZÁLEZ CARRASCO	[REDACTED]	CONVIVENCIA	92.710.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 4589 de fecha 13 de Septiembre de 2005.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBUN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA